

Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE FELANITX

11455 *Aprobación definitiva modificación de crédito por crédito extraordinario*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/85 Reguladora de Bases de Régimen Local y 169.3 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y una vez aprobado definitivamente el expediente de Modificación de créditos 13.2020 por crédito extraordinario financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería, por no haberse presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial, se hace público lo siguiente:

GASTOS			
DESCRIPCIÓN	PROG.	ECON.	MODIFICACIÓN
REFORMA CALLES SANT MIQUEL I LLEBEIG	1532	619006	275.000,00 €
DEIXALLERIA FELANITX	1621	622000	454.000,00 €
PISTA ATLETISMO SA MOLA	3420	622001	725.000,00 €
REFORMA VIVIENDA SA SÍNIA PORTOCOLOM	9200	609000	50.000,00 €
			1.504.000,00 €
INGRESOS			
DESCRIPCIÓN	ECON.		MODIFICACIÓN
REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	87000		1.504.000,00 €

Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, los interesados legitimados a que se refiere el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, pueden interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la publicación de este acuerdo. Todo ello de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa. No obstante lo anterior, se puede ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que considere pertinente.

Felanitx, 18 de noviembre de 2020

El alcalde
Jaume Monserrat Vaquer

